

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veinticinco de agosto de dos mil veintiuno

Agréguese la actuación de registro de personas emplazadas que obra en la numeración 006 del presente cuaderno, para los fines a que haya lugar. Así, de acuerdo con las previsiones consignadas en el artículo 48 No. 7° del Código General del Proceso, se designa como curador *ad litem* de *Ángelo Giovanni Ospina Ochoa como heredero determinado de Jorge Enrique Ospina Bocanegra, así como de los herederos indeterminados de éste*, a la abogada **Catalina Rodríguez Arango**, quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquesele la designación al correo electrónico catalinarodriguez@rodriguezarango.com informándole que debe comparecer a este despacho a notificarse del auto de mandamiento de pago, teniendo en cuenta que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación. So pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad con la norma previamente citada.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

11001-4003-002-2018-00589-00